

707/1010

Cuenta de Cobro No. 03

CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT819.001.834-1.

DEBE A:
JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS

IDENTIFICADO CON LA CEDULA:
1.083.041.041

LA SUMA DE:
\$4.000.000
Cuatro Millones de pesos

Por concepto de la cancelación del TERCER PAGO del periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 26 abril de 2026 correspondiente del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA**, Contrato-041 del 27 de enero del 2026

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que para la ejecución de este contrato no he contratado a dos o más personas.

JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS
C.C. No. 1.083.041.041 Santa Marta

988m 988

2026: 5012026



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE																	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA										NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					1083041041	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:											JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS						
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA										DEPARTAMENTO:					MAGDALENA	
DIRECCIÓN:	CALLE 22										2-21					TELÉFONO:	2434953
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE										CLASE APORTANTE:					I-INDEPENDIENTE	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA										ACTIVIDAD ECONOMICA:					Otras actividades de servicios	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO																
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):															NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																		
NÚMERO PLANILLA:	6012845588										TIPO DE PLANILLA:					I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:										marzo					PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:										2026					SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0																	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/25										NÚMERO AUTORIZACIÓN:					166569876		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL																	
														TOTALES			
														COTIZANTES		TOTAL PAGADO	
PENSIÓN																	
ADMINISTRADORA																	
NIT		CÓDIGO		NOMBRE													
8002297390		230201		230201- PROTECCION										1		\$ 320.000	
SUBTOTAL:														1		\$ 320.000	
SALUD																	
ADMINISTRADORA																	
NIT		CÓDIGO		NOMBRE													
8000887022		EPS010		CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD										1		\$ 250.000	
SUBTOTAL:														1		\$ 250.000	
RIESGOS PROFESIONALES																	
ADMINISTRADORA																	
NIT		CÓDIGO		NOMBRE													
8600111536		14-23		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A										1		\$ 10.500	
SUBTOTAL:														1		\$ 10.500	

VALOR SIN MORA:	\$ 580.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 580.500



FORMATO DE INFORME DE GESTION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. INFORMACION GENERAL

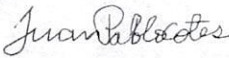
Periodo de Informe	27 de marzo al 26 de abril de 2026
Contrato No	041 de ENERO 2026
Nombre del Contratista	JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS
N.º de identificación	1.083.041.041
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA
Valor del Contrato	\$20.000.000
N.º CDP	8-000043 de enero 2026
N.º CRP	14-000044 de enero 2026
Termino de Ejecución	(5 MESES)
N.º PAGO	3- PAGO (TERCERO)
Fecha del Acta de Inicio	27 de enero 2026
N.º de planilla de Pago de Seguridad social	6012845588
Nombre y Cargo del supervisor del Contrato	JORGE LIUS MANOSALVA VILLAR SECRETARIO GENERAL

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

	RELACIONAR SUS ACTIVIDADES
1	Se brindó apoyo en la planeación, formulación de cronograma de actividades para el periodo de marzo-abril de 2026.
2	Se brindó apoyo en el análisis y elaboración de estudios previos para el contrato de mínima cuantía de la Póliza de Manejo 2026, con el objeto a contratar: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA".

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

- Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
- Que la estampilla de procultura, la cancelé y que las otras estampillas tales como hospital, universidad, adulto mayor y la retención o reteica a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por esta Corporación.
- Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS
N.º de Cedula de Ciudadanía	1.083.041.041
FIRMA DEL CONTRATISTA	



¡Nosotros, somos ustedes!
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
NIT.819001834-1

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO - OFICINA JURÍDICA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA
VIGENCIA 2026

PROCESO: **Gestión Jurídica y Administrativa** RESPONSABLE: **Juan Pablo Cotes T.**
PERIODO DE REPORTE: **27 de marzo al 26 de abril de 2026** ESTADO: **Ejecutado / En Seguimiento**

MATRIZ DE ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO

ID	ACTIVIDAD DE ESTRUCTURACIÓN	PRODUCTO / INSUMO TÉCNICO	SEM 1 (MAR)	SEM 2 (AB)	SEM 3 (AB)	SEM 4 (AB)
1.1	Verificación de cumplimiento del Plan de Acción Jurídico 2026	Matriz de Metas Anuales	X	X		
1.2	Cronograma de Vencimientos Judiciales	Calendario de Términos		X	X	
1.3	Verificación de los documentos cargados en la plataforma SIA OBSERVA	Plataforma SIA OBSERVA		X	X	
1.4	Herramienta de Seguimiento a Peticiones	Tablero de Control	X	X		
1.5	Verificación de cuenta por cobrar no presentadas por contratista	Cuentas de cobro/Egresos		X	X	X

Elaboró: Juan Pablo Cotes
Contratista

Carrera 5 No. 26-35 Centro Comercial Quinta Avenida Piso 2
Correo Electrónico: concejodesantamarta@gmail.com juridica@concejodesantamarta.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Concejo Distrital de Santa Marta, requiere el amparo de riesgos que impliquen el menoscabo de fondos y bienes, causado por sus empleados en el ejercicio del cargo, amparados por actos que tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Por este motivo, se requiere adelantar el proceso contractual de selección pertinente que permita obtener esta garantía a favor del Concejo Distrital de Santa Marta. Ello significa que el Concejo Distrital de Santa Marta, con fundamento en la normativa constitucional, Estatuto de Contratación Estatal y Leyes concordantes, teniendo en cuenta que la Corporación ejerce claras funciones de ejecución presupuestal, ordenación del gasto y contratación, que implican la administración de los recursos o fondos públicos que integran su presupuesto, cuyo manejo debe ser amparado para procurar la integridad del patrimonio del Estado. Además de las conductas que deben caracterizar el manejo de los recursos públicos, las entidades del Estado están en la obligación de garantizar la protección de estos, mediante su aseguramiento. Es así como la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en su artículo 107, señala que: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

De ahí que, la necesidad de amparar dieciséis (16) cargos de la planta de personal, contra los riesgos que impliquen el menoscabo de fondos y bienes causados en el ejercicio de sus funciones, por actos que tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la respectiva póliza de manejo global, máxime cuando la Póliza actual está próxima a vencer.

La ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece en su artículo 38, los deberes de todo servidor público, y señala en el numeral 22: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación del Concejo Distrital de Santa Marta, requiere la constitución de la póliza de Manejo Global del Sector Oficial.

Es de anotar, que la necesidad descrita anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2024.

Por consiguiente, es necesario amparar los riesgos que impliquen el menoscabo de los fondos del Concejo Distrital de Santa Marta, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Qué, el objeto a contratar es la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA"**, el cual se encuentra ubicado de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015



dentro de la clasificación de bienes y servicios, así:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas.

AMPAROS	CARGOS AMPARADOS	CARGOS ASEGURADOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
✓ Conductas y delitos contra el sector público. ✓ Delitos contra la administración Pública. ✓ Fallos con responsabilidad fiscal. ✓ Rendición y reconstrucción de cuentas. ✓ Delitos contra el patrimonio económico	✓ 1 secretario general ✓ 5 profesionales universitarios ✓ 4 profesional especializado ✓ 1 asesor de control interno ✓ 1 asesor jurídico ✓ 4 auxiliares administrativos	16 cargos	Desde el momento de la expedición de la Póliza hasta el cumplimiento del año posterior a la expedición	\$90.353.476

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo será de **Dos (02) Días**, una vez suscrita el acta de inicio, previa comunicación de la aceptación de la oferta, aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

5. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

En materia de pólizas y de acuerdo a antecedentes de la Agencia Colombia Compra Eficiente ha concluido que por la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa por: (i) la liberación de tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros (ii) el porcentaje de siniestralidad de las pólizas, (iii) las condiciones de mercado asegurado, (iv) y el nivel de exposición a los riesgos. Por lo cual el Concejo Distrital ha considerado pertinente revisar los históricos de los procesos contractuales de la Corporación de la última vigencia similar al presente objeto contractual propuesto. E incrementado el respectivo IPC.



ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	Mínima Cuantía	MC-CDSM-001-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$4.985.993

VALOR VIGENCIA 2025	IPC 2023	PRESUPUESTO OFICIAL
\$4.985.993	5,10%	\$ 5.240.278 IVA INCLUIDO

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA

en el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas constituidas legalmente y cuyo objeto social o actividad económica se enmarque en el objeto contractual del presente proceso. Se ha constatado que tanto en el mercado local como nacional existe pluralidad de oferentes que se dedican a esta actividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el presupuesto del Concejo Distrital de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía el valor no excederá del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, lo que equivale a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340, 00)**, y el presupuesto oficial para la presente contratación es por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.240.278)**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0072 del 07 de abril de 2026** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato con lleve, por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta los valores unitarios, los cuales se obtuvieron producto de los procesos históricos de la última vigencia de la Corporación, se estimó el presupuesto del presente proceso de la siguiente forma:



AMPAROS	CARGOS AMPARADOS	CARGOS ASEGURADOS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
✓ Conductas y delitos contra el sector público. ✓ Delitos contra la administración Pública. ✓ Fallos con responsabilidad fiscal. ✓ Rendición y reconstrucción de cuentas. ✓ Delitos contra el patrimonio económico	✓ 1 secretario general ✓ 5 profesionales universitarios ✓ 4 profesional especializado ✓ 1 asesor de control interno ✓ 1 asesor jurídico ✓ 4 auxiliares administrativos	16 cargos	Desde el momento de la expedición de la Póliza hasta el cumplimiento del año posterior a la expedición	\$90.353.476

El valor contratado en la vigencia anterior para una póliza de manejo global con condiciones similares (\$4.985.993) más la actualización conforme a la variación del IPC y la permanencia de las condiciones de riesgo, número de cargos amparados y valor asegurado. Para mayor ilustración se calcula así:

$$\begin{aligned} &4.985.993 \times (1 + 0,051) \\ &1 + 0,051 = 1,051 \\ &4.985.993 \times 1,051 = \$5.240.278 \end{aligned}$$

Lo anterior en cumplimiento del principio de planeación y del estudio de mercado previsto en la normativa de contratación estatal.

NOTA 1. En atención al factor de evaluación y la modalidad de selección del proceso (Mínima Cuantía), las ofertas económicas se evaluarán sobre el presupuesto oficial para la presente contratación, que es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.240.278)**, incluido IVA, el cual no puede ser superior a éste, so pena de rechazo de la propuesta. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4).

NOTA 2. Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el valor final resultado de la oferta presentada de menor precio.

NOTA 3: La evaluación de la propuesta económica se realizará sobre el valor total ofertado.

7. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En atención al factor de escogencia del proceso de mínima cuantía, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, descritas en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, expedida por Colombia Compra Eficiente, al momento de la evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador procederá a realizar el análisis de precios.

Por todo lo anterior, una vez realizado el análisis de precios y las solicitudes de aclaración (si hay lugar a ello), el comité evaluador procederá a la evaluación de los documentos con los cuales busque acreditar la capacidad jurídica, el proponente que haya presentado la oferta con menor valor y/o la que resulte en mejor posición una vez realizado el análisis de ofertas artificialmente bajas.



8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el Concejo Distrital de Santa Marta dispone de la respectiva apropiación presupuestal, para la vigencia fiscal del año 2026, mediante el Rubro:

CDP N°	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y CONCEPTO	VALOR
0072	07 de abril de 2026	2.1.2.02.02.008.04. PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO	\$5.240.278

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el contratante y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
3. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el contratante, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. Mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del contratante, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.



7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del contratante. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los

perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del contratante y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

10. Observar la política medioambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en su oferta y demás documentos del presente proceso.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la póliza de seguros (Póliza Global de Manejo) que amparen los intereses patrimoniales de la entidad, tales como: Conductas y delitos contra el sector público, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, los gastos de rendición y reconstrucción de cuentas y delitos contra el patrimonio económico.

2. Expedir la cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso conforme con las necesidades de la Entidad, conforme a lo establecido en las vigencias detallada en el cuadro de especificaciones técnicas.

3. Colaborar con el Concejo Distrital para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública y de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.

6. Guardar reserva de la información a la que tenga acceso.

7. Realizar todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.

8. Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.



10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un Supervisor, el cual realizará control sobre el cumplimiento del contrato exigiendo la ejecución, idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, siempre y cuando el contratista cumpla con los documentos y condiciones estipuladas para tal fin.
3. Suscribir la liquidación del contrato.

9.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso es de compraventa

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisfacen la necesidad requerida por la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual y el no recibido o a entera satisfacción del producto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato



11. GARANTIAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, señala que: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*". Teniendo en cuenta lo expuesto,

NO se exigirán garantías.

12. FORMA DE PAGO

El Concejo Distrital de Santa Marta se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: en un único pago, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El pago se hará previa certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al Concejo Distrital de Santa Marta para que descuenta las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

***Nota:** El Concejo Distrital de Santa Marta no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Concejo Distrital de Santa Marta hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El Concejo Distrital de Santa Marta solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el Concejo Distrital de Santa Marta.

El valor de las estampillas corresponde a:



RUBRO	PORCENT AJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
RETEICA	0,07
TOTAL	7,07%

PARÁGRAFO: En atención a la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que señala "...

➤ **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago deberá efectuarse descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

➤ **ESTAMPILLA PRO CULTURA**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago deberá efectuarse descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual: Santa Marta (Magdalena).

14. LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, Es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

15. ACREDITACION DE REQUISITOS DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contratado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

17. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo 2. Aceptación de Condiciones Técnicas. Anexo
Anexo 3. Oferta económica
Anexo 4. Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2022 (Persona Jurídica)
Anexo 5: Compromiso anticorrupción

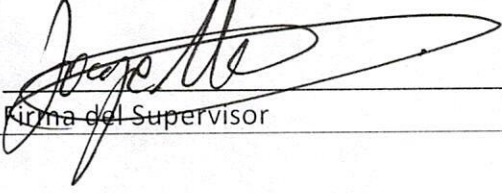
Atentamente,

Abril de 2026.

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta – 2026

Proyectó	Borrador	Área Jurídica	
----------	----------	---------------	--

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
A. INFORMACIÓN GENERAL			
Periodo de informe	27 de marzo al 26 de abril de 2026		
Contrato N°	041 DE 27 ENERO DEL 2026		
Nombre del Contratista	JUAN PABLO COTES TRESPALACIOS		
N° de identificación	1.083.041.041		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Valor del Contrato	\$20.000.000		
Valor del pago	\$4.000.000		
N° CDP	8-000043 DE ENERO 2026		
N° CRP	14-000044 DE ENERO 2026		
Plazo del Contrato	CINCO (5) MESES,		
Fecha del Acta de Inicio	27/01/2026		
N° Pago	(3)		
N° de planilla de pago de Seguridad social	6012845588		
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Jorge Luis Manosalva Villar Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta		
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
1.	Se brindó apoyo en la planeación, formulación de cronograma de actividades para el periodo de marzo-abril de 2026.		
2.	Se brindó apoyo en el análisis y elaboración de estudios previos para el contrato de mínima cuantía de la Póliza de Manejo 2026, con el objeto a contratar: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA ELCONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA".		
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
C. INFORMACION GENERAL			
D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA			
1.	Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.		
2.	Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Corporación.		
3.	Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.		
E. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR			
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato serán descontados por la corporación.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como	X	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo del 27 de marzo al 26 de abril de 2026. La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta, el mes de marzo del 2026.			

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	 Firma del Contratista
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	 Firma del Supervisor

Vo.Bo. Jurídica: